



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120170003900

De conformidad con la solicitud visible a folio 84 del plenario, en el cual la parte actora solicita entrega de títulos judiciales, dicho requerimiento se niega por improcedente, toda vez que el presente proceso no se ha efectuado notificación del demandado, proferido auto que ordene seguir adelante la ejecución, así como tampoco se encuentra aprobada liquidación de crédito alguna.

Por ende, se REQUIERE, a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, agote TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS para finiquitar la notificación y vinculación de la parte demandada so pena de dar aplicación a los efectos previstos por el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 109 de fecha 12 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA